



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0280 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, 09 NOV 2017

VISTOS:

El Informe Legal N° 870-2017-GAJ/MPMN, Informe N° 2542-2017-OSLO/GM/MPMN, Oficio N° 0354-2017-A/MDC, Carta N° 436-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 120-2017-NFF-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 1305-2017-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 077-2017-MARC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, de fecha 23 de noviembre de 2015, se resuelve en su artículo primero sobre desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral N° 14, señala: "Autorizar, en obras del tipo de (...) ejecución presupuestaria directa deductivos, ampliaciones de presupuesto, ampliaciones de plazo, previo informe favorable y fundamentado de las gerencias correspondientes", en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, que resuelve incorporar en el artículo primero de la Resolución precitada el numeral N° 31, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 005-2017-MPMN, de fecha 27 de enero de 2017, se acordó aprobar la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional" entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya, para financiar y ejecutar el PIP "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto - Moquegua"; consecuentemente, en la misma fecha se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Cambio de Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0183-2017-GM/MPMN, de fecha 08 de setiembre de 2017, se aprobó el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 01 por Mayores Metrados, partidas Nuevas y Deductivos con incremento presupuestal, con un presupuesto total de S/ 3 565 506.97 (Tres millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos seis y 97/100 Soles);

Que, con Informe N° 077-2017-MARC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 19 de octubre de 2017, el Ing. Miguel Ángel Rodríguez Cervantes, con CIP N° 137001 Residente de Obra, remite Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 184834, para su evaluación y aprobación correspondiente. Mediante Informe N° 1305-2017-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 19 de octubre de 2017, el Ing. Jesús Clavitea Ticahuanca, Sub Gerente de Obras Públicas remite el Expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 a la Gerencia de Infraestructura Pública.

Que, de conformidad a la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", en el numeral 5.4.6 sobre funciones del Residente de Obra o jefe de Proyecto, en el literal x, indica: "Si hubiera modificaciones durante la ejecución de obra al expediente técnico y/o estudio definitivo; que no sean sustanciales se deberá presentar de forma inmediata los informes técnicos justificatorios, con las modificaciones, con los plazos que se indique en la autorización, el mismo que será remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, específicamente a OPI para su





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

conocimiento y acción correspondiente; asimismo, el literal y, señala: "Informar oportunamente al órgano que declaró la viabilidad del PIP, toda modificación que ocurra durante la fase de inversión (...);"

Que, de acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada mediante R.D. N° 003-2011-EF/68.01, en su Artículo 27° numeral 27.1 literal a., señala: "Las modificaciones de un PIP durante la fase de inversión: (...) Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: Al tratarse de modificaciones no sustanciales son consideradas el (...); el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución. (...) Asimismo, el numeral 27.6, establece: "La OPI o la DGPM, según sea el caso, realizarán el análisis para determinar la existencia de pérdidas económicas que el Estado estaría asumiendo en el caso que la UE ejecute las variaciones sin el registro o evaluación previa dispuestas en el presente artículo, informando de ello al órgano de control respectivo, para las acciones que correspondan";

Que, en el numeral 5.4.15.2 de la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN, en fecha 26 de octubre de 2016, sobre ampliaciones de plazo señala: "Son aquellas que modificarán la fecha de término de programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente probados.(...) d) Paralizaciones por fuerza mayor debidamente justificada y comprobada (...) Sólo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del Proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. El informe Técnico que deberá presentar el Residente de Obra deberá contener: Datos generales, justificación, análisis, conclusiones y anexos (copias del Cuaderno de Obra donde se indiquen las ampliaciones o modificaciones correspondientes);"

Que, en el caso de autos la Ampliación de Plazo N° 01, señala justificación técnica por origen de la paralización temporal de la obra por las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico inicial, de acuerdo a lo indicado en asiento N° 30 del Residente de Obra, de fecha 17 de junio de 2017, en el cual solicita a la Inspección autorización para paralización de obra, (...) siendo necesaria la aprobación del Expediente de Modificación N° 01 para su reinicio, con la finalidad de evitar mayores costos que pongan en riesgo el cumplimiento de metas del Proyecto. Por otro lado, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0183-2017-GM/MPMN, de fecha 08 de setiembre de 2017, se aprobó el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 01, reiniciando la ejecución de obra el 11 de setiembre de 2017, cuantificándose setenta y cinco (75) días calendario por la paralización de ejecución física de obra;

Que, mediante Informe N° 120-2017-NFF-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 24 de octubre de 2017, el Ing. Napoleón Fuentes Flores, Inspector de Obra, precisa para lograr los objetivos finales del Proyecto, como es la ejecución y culminación de la meta final del Proyecto; el Expediente Ampliación de Plazo N° 01, se encuentra plenamente identificado y sustentado de forma y de fondo, y, cumple con las prerrogativas de las normativas vigentes; por ende aprueba la Ampliación de Plazo N° 01. Con Carta N° 0436-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de octubre de 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite Conformidad a Ampliación de Plazo N° 01, para su registro respectivo en el Banco de Proyectos y aprobación mediante acto resolutorio, a la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya, por ser la unidad formuladora del Proyecto en mención;

Que, mediante Oficio N° 0354-2017-A/MDC, (Expediente N° 038014), recepcionado por nuestra Entidad en fecha 07 de noviembre de 2017, el Prof. Vladimir Gonzales Maquera, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya, remite Resolución de Gerencia Municipal N° 091-2017-GM/MDC, de fecha 02 de noviembre de 2017, que DECLARA procedente la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto - Moquegua", de plazo de ejecución de 180 días a 255 días computados desde el 11 de noviembre de 2017 hasta el 24 de enero de 2018, haciendo un total de 75 días calendario;

Que, así mismo, en la Resolución de Gerencia Municipal N° 091-2017-GM/MDC, en su sétimo considerando señala: "Según Informe N° 008-2017-MDC/UF, de fecha 03 de noviembre del 2017, el encargado de la Unidad Formuladora, remite el REGISTRO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01, del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito Cuchumbaya, Provincia de Mariscal Nieto-Región Moquegua", con Código SNIP 184834; mediante el cual presenta la ampliación en la siguiente conclusión: La Unidad ejecutora Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua. del proyecto presentado SNIP N° 184834 "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Mariscal Nieto-Región Moquegua", entre sus resultados se tiene inversión en términos privadas de S/ 3,565.506 y a precios sociales de S/. 2,926.005.3 las modificatorias que se presenta el perfil a precios privados materia es del monto viable S/. 2,336.736.08 monto modificado es de S/. 3,565.506.97 una variación de 52.58%, referente al proyecto de inversión pública declarado viable es S/ 1,228.770.89, estando a sus modificatorias con el registro de verificación de viabilidad entre los parámetros establecidos, el incremento de CE de S/. 534.52 a 815.57, (...) está orientado al cierre de la brecha de infraestructura de transporte de vías vecinales en la localidad de Sacuaya Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua. Que, teniendo también como conclusión (...) la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya Concluye en admitir los documentos según Informe N° 120-2017-NFF-10-OSLO-GM/MPMN, de fecha 24 de octubre del 2017, en el que el inspector de Obra Ing. Napoleón Fuentes Flores, aprueba la ampliación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

de plazo N° 01 del proyecto, del análisis de la información, la modificaciones no hacen referencia al presupuesto del proyecto, si no al PLAZO DE EJECUCION 180 DIAS A 255 DIAS, que incrementa en 75 días calendario, en el plazo de ejecución que es el tiempo de paralización solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Moquegua";

Que, mediante Informe Legal N° 870-2017-GAJ/MPMN, de fecha 09 de noviembre del 2017, el Mg. Derly Jesus Nuñez Ticona, Gerente de Asesoría Jurídica, opina que corresponde aprobar el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya – Mariscal Nieto - Moquegua", sin incremento presupuestal, por un periodo de setenta y cinco (75) días calendario, comprendidos del 11 de noviembre de 2017 al 24 de enero de 2018, resultando un plazo total de ejecución de doscientos cincuenta y cinco (255) días calendario;

Que, en ese sentido, si bien la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, resulta necesario que su causa esté justificada y debidamente probada, como se tiene en el presente al haberse emitido la respectiva conformidad, resulta factible la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada para la ejecución del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya – Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 184834;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Que, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN ; Resolución de Alcaldía N° 0017-2017-A/MPMN y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya – Mariscal Nieto - Moquegua", sin incremento presupuestal, por un periodo de setenta y cinco (75) días calendario, comprendidos del 11 de noviembre de 2017 al 24 de enero de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Código SNIP N°	: 184834
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Plazo de Ejecución Programado	: 180 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01	: 75 días calendario
Plazo de Ejecución Total	: 255 días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA MUNICIPAL
MOQUEGUA
CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL